



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 115-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 18 de agosto de 2025

VISTO: El Informe N°001-2025-UNAJMA/CEC-2025-II/DACB-FI, de fecha 14 de agosto de 2025; Carta N°448-2025-UNAJMA-DACB, de fecha 14 de agosto de 2025; Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería N°2573, de fecha 15 de agosto de 2025; **Acuerdo N°02-2025-CF-UNAJMA** de la Vigésima Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 18 de agosto de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, conforme al **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, indica que: *“el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria”*. Asimismo, el **artículo 43** del mencionado Estatuto, referido a las atribuciones del Consejo de Facultad, dispone en su numeral 43.1 que: *“Las atribuciones del Consejo de Facultad son: proponer al Consejo Universitario, previa evaluación, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos.”*

Que, el numeral 2.4 del punto 2 Comisión especial de evaluación por Departamento Académico del Proceso de Contratación Docente por Invitación para el Semestre 2025-II, aprobado mediante **Resolución de Consejo Universitario N° 206-2025-UNAJMA/CU**, indica que: *“El Consejo de Facultad, aprueba la propuesta de conformación de la Comisión de Evaluación por Departamento Académico, bajo ningún supuesto el Consejo de Facultad, podrá variar la propuesta inicial del Director de Departamento Académico”*, asimismo en el **punto 10** del lineamiento antes descrito, en el **numeral 10.1**, señala lo siguiente: *“El Decano convoca a sesión extraordinaria de Consejo de Facultad para la evaluación de la aprobación del informe de resultado preliminar y posterior remisión de la propuesta de contrato docente por invitación del semestre académico 2025-II al Consejo Universitario, a través del Vicerrectorado Académico”*, asimismo en el **numeral 10.2** señala lo siguiente: *“El Decano remite al Vicerrectorado Académico la resolución de Consejo de Facultad de propuesta de contrato docente por invitación del semestre académico 2025-II, incluyendo todos los actuados (informes, tablas de puntajes, expedientes y actas) debidamente documentado.”*, también en el **numeral 10.3** señala lo siguiente: *“La resolución de propuesta es derivada por el Vicerrectorado Académico ante el Consejo Universitario para su aprobación mediante acto resolutivo”*;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 107-2025-UNAJMA/CF de fecha 08 de agosto del 2025, se acepta la propuesta de conformación de la Comisión Especial de Evaluación del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB), conforme a lo dispuesto en los Lineamientos aprobados mediante Resolución de Consejo Universitario N° 206-2025-UNAJMA/CU;

Que mediante el Informe N°001-2025-UNAJMA/CEC-2025-II/DACB-FI, de fecha 14 de agosto de 2025, la Comisión de Especial de Evaluación del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB), presenta al Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, director del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB), los resultados preliminares de la evaluación de contratación docente por invitación para el semestre 2025-II en el Departamento Académico de Ciencias Básicas;

Que mediante la Carta N°448-2025-UNAJMA-DACB, de fecha 14 de agosto de 2025, el Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, director del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB), remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, los resultados preliminares de evaluación de postulantes al contrato docente por invitación para el semestre académico 2025-II, en el Departamento Académico de Ciencias Básicas;

Que, mediante **Acuerdo N°02-2025-CF-UNAJMA** de la Vigésima Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 18 de agosto de 2025, el Consejo de Facultad por **unanimidad**, aprobó el Informe N°001-2025-UNAJMA/CEC-2025-II/DACB-FI de resultados preliminares, remitida con la Carta N°448-2025-UNAJMA-DACB de la



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
Nº 115-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 18 de agosto de 2025

propuesta de contrato docente por invitación del semestre académico 2025-II, del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACP). Asimismo, por **unanimidad**, el Consejo de Facultad **aprobó** proponer el contrato docente por invitación del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACP) para el Semestre Académico 2025-II, conforme al siguiente detalle;

Nº	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CÓDIGO AIRHSP	CLASIFICACIÓN DOCENTE	PUNTAJE	GRADO/NOMBRE Y APELLIDOS
01	Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACP)	000230	DCB1	51.25	Karin Antonieta Pérez Leguía

Asimismo, por **unanimidad**, el Consejo de Facultad **aprobó** proponer al Consejo Universitario declarar desiertos las plazas N° 25, 26, 27, 28, 29, 30, y 31 del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NÚMERO DE PLAZA	Nº AIRHSP	CLASIFICACIÓN	CONDICIÓN
01	25	000224	DC B1	Desierto
02	26	000225	DC B1	Desierto
03	27	000226	DC B1	Desierto
04	28	000227	DC B1	Desierto
05	29	000228	DC B1	Desierto
06	30	000229	DC B1	Desierto

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe N°001-2025-UNAJMA/CEC-2025-II/DACP-FI de resultados preliminares, remitida con la Carta N°448-2025-UNAJMA-DACP de la propuesta de contrato docente por invitación del semestre académico 2025-II, del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACP).

ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER el Contrato Docente por Invitación del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACP), para el Semestre Académico 2025-II, conforme al siguiente detalle:

Nº	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CÓDIGO AIRHSP	CLASIFICACIÓN DOCENTE	PUNTAJE	GRADO/NOMBRE Y APELLIDOS
01	Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACP)	000230	DCB1	51.25	Karin Antonieta Pérez Leguía

ARTÍCULO TERCERO: PROPONER al Consejo Universitario declarar desiertas las plazas N° 25, 26, 27, 28, 29, 30, y 31 del Departamento Académico de Ciencias Básicas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NÚMERO DE PLAZA	Nº AIRHSP	CLASIFICACIÓN	CONDICIÓN
01	25	000224	DC B1	Desierto
02	26	000225	DC B1	Desierto
03	27	000226	DC B1	Desierto
04	28	000227	DC B1	Desierto
05	29	000228	DC B1	Desierto
06	30	000229	DC B1	Desierto

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR al Vicerrectorado Académico la resolución de Consejo de Facultad de propuesta de contrato docente por invitación del semestre académico 2025-II del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACP), para su aprobación en Consejo Universitario.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución al Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACP) para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

